



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 12 de enero del 2024

VISTO:

El Acta N° 01 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de enero del 2024,

y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 47 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 29° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que “La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercita a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual esta a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que lo requiera”; así se tiene que el mismo cuerpo legal, señala en su artículo 9° que es atribución del Concejo Municipal, (...) 23. Autorizar al Procurador Publico Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios;

Que, asimismo, el numeral 18.1) del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que (los procuradores públicos municipales ejercen la defensa jurídica del Estado, en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Municipal, de acuerdo con la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y Reglamento (...);

Que, de acuerdo al numeral 23 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde autorizar al Procurador Publico Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Informe N° 026-2024/OMM/GDUEI/MDP, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, e Informe N° 020-2024-JAAE/SGCUR/MDP, emitido por la Sub-Gerencia de Catastro Urbano y Rural, informan y detallan los límites y áreas pertenecientes al distrito de Pilcomayo, y que se ha detectado que la obra en ejecución con CUI N° 217938 “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR MILO ALMA DEL BARRIO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA – JUNIN”, perteneciente a la provincia de Chupaca, **se encuentra dentro del territorio del Distrito de Pilcomayo, de acuerdo a los instrumentos PDM (2017-2037) y PDU (2012-2016)**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 12 de enero del presente año, puesto en consideración del pleno del concejo, el documento referido; tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad autorizar **AUTORIZAR AL PROCURADOR PARA QUE INICIE LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES SOBRE PRESUNTA INVACION DE LA PROVINCIA DE CHUPACA EN NUESTRO TERRITORIO DEL DISTRITO DE PILCOMAYO;**



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

Que, estando a las facultades conferidas por la constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Abg. Jorge Miguel Córdova Tovar, para el inicio de las acciones legales correspondientes sobre presunta invasión de la provincia de Chupaca en territorio del distrito de Pilcomayo, conforme al Informe N° 026-2024/OMM/GDUEI/MDP, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, e Informe N° 020-2024-JAAE/SGCUR/MDP, emitido por la Sub-Gerencia de Catastro Urbano y Rural.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal, de las actuaciones que realice en virtud de la presente autorización.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; y a la Procuraduría Publica Municipal para su conocimiento y fines correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas e informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE